



ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025

En Puno, siendo las doce horas con veintitrés minutos del día jueves dos de octubre del año dos mil veinticinco, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, de forma presencial, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Grados y Títulos de la UNA.
2. Aprobación de Licencias, Ratificaciones, Reincorporaciones, Contrato de Docentes, Convenios y casos especiales.
3. Aprobación de Actualización de Currículo Flexible 2021-2025, Programa de Estudios Arquitectura y Urbanismo y otros.
4. Aprobación de Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.
5. Aprobación de cese por fallecimiento Docente de la UNA.
6. Designación de cargos de confianza.
7. Aprobación de Renuncia de Estudiantes de la UNA.
8. Aprobación de propuesta de Directiva Gestión y Uso de Correo Electrónico Institucional UNA, OTI.
9. Aprobación de Reglamento Interno del Instituto de Informática de la UNA (INFOUNA).
10. Aprobación de Reglamento Interno de Laboratorio de Investigación Etnología y Lenguas Nativas, Escuela Profesional de Antropología.
11. Aprobación de Reglamentos Uso de Laboratorios de: Biblioteca Especializada, Computo, Física, Prácticas Preprofesionales: E.P. Ciencias Físico Matemáticas.
12. Aprobación de ratificación de Resoluciones Rectorales Nos. 2652 y 2773-2025-R-UNA, emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.
13. Aprobación de protocolos de Seguridad y Bioseguridad de laboratorios y talleres de la E.P. Ing. Agroindustrial y otros.
14. Aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo UNA –Puno.
15. Aprobación del Reglamento de Servicio Social y Procedimientos e Instrumentos.
16. Aprobación de modificación de Resolución Rectoral 1435-2025-R-UNA, en el marco de la Ley 31455 y el D.S. 007-2024-MINEDU.
17. Aprobación del Reglamento Interno de la Sub Unidad Servicio Médico UNA – Puno.

RECURSO DE APELACIÓN

18. ANGEL ROSENDO LOPEZ QUISPE, (R.R.2259-2025-R-UNA improcedente, costo adeudo Art. 1 D.U. 037-94).

SEÑOR RECTOR: Pide a la Secretaría General verificar el quórum respectivo.

SECRETARIA GENERAL: Menciona que, la estudiante María Fernanda Mamani Zea solicitó permiso escrito. Hay quórum para iniciar la sesión de consejo universitario extraordinario del 02 de octubre del año 2025.

SEÑOR RECTOR: Contando con el quórum necesario damos inicio a la sesión de Consejo Universitario. Pide a la Secretaría General se dé lectura del acta del último consejo universitario.

SECRETARIA GENERAL: Indica que se han remitido a los correos electrónicos institucionales de los miembros de Consejo Universitario el acta de Consejo Universitario Extraordinario del 02 de setiembre de 2025 para su ratificación.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó ratificar el Acta de Consejo Universitario Extraordinario del 02 de setiembre del año 2025.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó los grados y títulos de la UNA Puno.

2. APROBACIÓN DE LICENCIAS, RATIFICACIONES, REINCORPORACIONES, CONTRATO DE DOCENTES, CONVENIOS Y CASOS ESPECIALES

CONSEJO UNIVERSITARIO:

LICENCIAS

- Aprobó la licencia con goce de haber por Año Sabático a favor del Ing. ESTEBAN QUINO ALANOCA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Facultad de Ingeniería de Minas de la UNA; a partir del Inicio del Segundo Semestre del Año Académico 2025 (25-08-2025) por el periodo de (01) un año calendario; para elaborar un texto universitario, titulado: "Economía y Desarrollo - Minería"; en concordancia con la Resolución de Decanato N°0221-2025-D-FIM-UNA-PUNO.

LICENCIA POR CAPACITACIÓN AL EXTRANJERO

- Aprobó autorizar el viaje al exterior a BOGOTÁ COLOMBIA, a partir del 05 al 09 de octubre del 2025; a favor del Señor Rector, Vicerrector de Investigación y Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNA – Puno; para participar como Ponentes del PAI en el Programa "Liderazgo gobernanza universitaria sostenible. Camino hacia la Agenda 2030", a llevarse a cabo en la Organización de Estados Iberoamericanos; en concordancia con la Resolución de Decanato N°737-2025-D-FCEDUC-UNA; conforme al siguiente detalle: 1. Dr. Paulino Machaca Ari; 2. Dr. Ariel Rogelio Velazco Cárdenas; 3. Dra. Eliana Mazuelos Chávez.

- Aprobó autorizar el viaje al exterior a LISBOA -PORTUGAL, a partir del 19 al 25 de abril del 2025; a favor de docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA-Puno;



para participar como Ponentes y conferencistas en la 2^a Conferencia Internacional sobre Ciencia de la Alimentación y la Nutrición (Nutri Food 2025); en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 473-2024-D-FCA-UNA-PUNO; conforme al siguiente detalle: 1. Dr. Ángel Mauricio Holguer Mujica Sánchez; 2. Dr. Javier Mamani Paredes.

- Aprobó autorizar el viaje al exterior a SANTIAGO DE CHILE, a partir del 13 AL 17 de octubre del 2025; a favor de Docentes de la Facultad de Trabajo Social de la UNA – Puno; para participar como Ponentes y Asistentes en el “100 años de TRABAJO SOCIAL DE AMÉRICA LATINA – XXIV SEMINARIO ALAEITS CHILE 2025”; en concordancia con la Resolución de Decanato N°226-2025-D-FTS-UNA-PUNO; conforme al siguiente detalle: 1. Dra. Ysabel Cristina Hito Montaño; 2. Dra. Luz María Meneses Cariapaza; 3. Dra. María Emma Zúñiga Vásquez; 4. Dra. Bestsabe Aurora Llerena Zea; 5. Dra. Nilda Mabel Flores Chávez; 6. Dra. Victoria Delfina Quispe Arapa; 7. Mg. Yolanda Pari Ccama; 8. Mg. José Wilfredo Andia Bobadilla.
- Aprobó autorizar el viaje al exterior a MEDELLIN COLOMBIA, a partir del 23 al 26 de setiembre del 2025; a favor de Docentes de la Facultad de Trabajo Social de la UNA – Puno; para participar en el evento académico denominado: I Congreso Internacional de Trabajo Social” paces territoriales cuestión socio ambiental y diversidades” apuestas para un Trabajo Social Transformador, organizado por la Universidad Tecnológica de Antioquia Medellin”; en concordancia con la Resolución de Decanato N°220-2025-D-FTS-UNA-PUNO; conforme al siguiente detalle: Dra. Beatriz Vilma Mamani Maron; Dra. Zezy Yadeyda Sardon Ari.

RATIFICACIONES

- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de PRINCIPAL D.E., periodo calculado a partir del 08-05-2018 AL08-05-2025, a favor de la Dra. NANCY MÓNICA GARCIA BEDOYA Docente de la Escuela Profesional de Educación Inicial, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 89.68; en concordancia con la Resolución de Decanato N°557-2025-D-FCEDUC-UNA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de PRINCIPAL D.E., periodo calculado a partir del 01-01-2018 al 15-01-2025, a favor del Dr. SALVADOR HANCO AGUILAR Docente de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Especialidad: Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 87.39; en concordancia con la Resolución de Decanato N°558 -2025-D-FCEDUC-UNA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de PRINCIPAL D.E., periodo calculado a partir del 3012-2017 al 30-12-2024, a favor del Dr. PEDRO CARLOS HUAYANCA MEDINA Docente de la Escuela Profesional de Educación Física, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 94.31; en concordancia con la Resolución de Decanato N°556 -2025-D-FCEDUC-UNA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de PRINCIPAL T.C., periodo calculado a partir del 01-01-2018 al 23-01-2025, a favor del Dr. ANDRES ARIAS LIZARES Docente de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Especialidad: Ciencia, Tecnología y Ambiente, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 90.04; en concordancia con la Resolución de Decanato N°554 -2025-D-FCEDUC-UNA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de PRINCIPAL T.C., periodo calculado a partir del 01-01-2018 al 01-01-2025, a favor de la Dra. NINA ELEONOR VIZCARRA HERLES Docente de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Especialidad: Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 79.84; en concordancia con la Resolución de Decanato N°552 -2025-D-FCEDUC-UNA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de PRINCIPAL D.E., periodo calculado a partir del 01-01-2018 al 20-02-2025, a favor de la Dra. SARA MARIA ARISTA SANTISTEBAN Docente de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Especialidad: Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 87.23; en concordancia con la Resolución de Decanato N°553 -2025-D-FCEDUC-UNA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de PRINCIPAL T.C., periodo calculado a partir del 01-01-2018 al 01-01-2025, a favor del Dr. NESTOR JORGE MACHACA ARQUE Docente de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Especialidad: Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 83.35; en concordancia con la Resolución de Decanato N°555-2025-D-FCEDUC-UNA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de ASOCIADO T.C., periodo calculado a partir del 27-02-2020 AL 01-03-2025, a favor del Dr. TEOFILO CHIRINOS ORTIZ Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, Facultad de Ingeniería Agrícola de la UNA; con un puntaje de 87.04; en concordancia con la Resolución de Decanato N°154-2025-D-FIA-UNA-PUNO.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 12-11-2021 AL 27-11-2024, a favor del M.Sc. GERMAN FERNANDEZ ROJAS Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 59.70; en concordancia con la Resolución de Decanato N°351-2025-D-FCCA-UNA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de PRINCIPAL D.E., periodo calculado a partir del 08-01-2018 al 08-01-2025, a favor de la Dra. NELLY EDITH MAMANI QUISPE Docente de la Escuela Profesional de Educación Física, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 91.35; en concordancia con la Resolución de Decanato N°560 -2025-D-FCEDUC-UNA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de ASOCIADO D.E., periodo calculado a partir del 26-12-2019 AL 26-12-2024, a favor del M.Sc. MILCIADES CONRADO SUAÑA CALSIN Docente de la Escuela Profesional Primaria, Facultad de Ciencias de la -Educación de la UNA; con un puntaje de 72.68; en concordancia con la Resolución de Decanato N°559 -2025-D-FCEDUC-UNA.

REINCORPORACIONES



- Aprobó en vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas de la Dra. TANIA CAROLA PADILLA CACERES Docente de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA, a partir del 30 de julio del 2025, luego de haber gozado licencia por capacitación oficializada: Pasantía para el semestre 2025-I en la Universidad Barcelona - España; en concordancia con la Resolución de Decanato N°374-2025-D-FCDS-UNA-P.
- Aprobó en vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas del Dr. ERNESTO CALANCHO MAMANI Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, Facultad de Ingeniería Económica de la UNA, a partir del 19 de agosto del 2025, luego de haber hecho uso de Licencia por Año Sabático; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 284-2025-D-FIE-UNA.
- Aprobó en vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas de la Dra. TITA FLORES DE QUISPE Docente de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Enfermería de la UNA, a partir del 05 de setiembre del 2025, luego de haber hecho uso de Licencia por Año Sabático; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 336-2025-D-FE-UNA-PUNO.
- Aprobó en vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas del Mg. DAVID PABLO MOROCO CHOQUEÑA Docente de la Escuela Profesional de Nutrición Humana, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA, a partir del 19 de agosto del 2025, luego de haber hecho uso de Licencia por Año Sabático; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 347-2025-D-FCDS-UNA-P.
- Aprobó en vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas del M.Sc. ZENÓN MELLADO VARGAS Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA, a partir del 30 de julio del 2025, luego de haber hecho uso de Licencia sin goce de haber; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 615-2025-D-FICA-UNA-PUNO.
- Aprobó en vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas de la M.Sc. ISAAC TICONA ZÚÑIGA Docente del Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA, a partir del 25 de julio del 2025, luego de haber gozado licencia por capacitación oficializada: Pasantía para el semestre 2025-I en la Universidad Nacional de Colombia; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N°436-2025-D-FCA-UNA-PUNO.
- Aprobó en vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas del Dr. MIGUEL ELIAS CALCINA BENIQUE Docente del Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica de la UNA, a partir del 25 de julio del 2025, luego de haber gozado licencia por capacitación oficializada: Pasantía para el semestre 2025-I en la Universidad de Sao Paulo Instituto de Geociencias - Brasil; en concordancia con la Resolución de Decanato N°188-2025-D-FCA-UNA-PUNO.

CONTRATO DOCENTE

CONSEJO UNIVERSITARIO:

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a las propuestas de contrato.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el contrato por invitación en plazas disponibles, a partir del 02 de octubre del 2025 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2025, para ejercer función docente en las escuelas profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno. Con sujeción a control posterior, conforme a la nómina y condición siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALEN	GRADO QUE OSTENTA	PTJ	DOCUMENTO AUTORIZACIÓN DEL VRI.	OBSERVAC.
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA:						
ESCUELA PROF. DE ING. QUÍMICA: R.D. 168-2025-D-FIQ-UNA/PUNO:						
1	Bartolo León Alfredo Abraham	B1	Magister	12.25	Oficio 542-2025-VRI-UNA.	
2	Mamani Flores Mishell Julisa	B2	Maestro	15.35	Oficio 542-2025-VRI-UNA.	

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a las propuestas de contrato.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el contrato por invitación en plazas disponibles, a partir del 02 de octubre del 2025 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2025, para ejercer función docente en las escuelas profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno. Con sujeción a control posterior, conforme a la nómina y condición siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALEN	GRADO QUE OSTENTA		DOCUMENTO AUTORIZACIÓN DEL VRI.	OBSERVAC.
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:						
DEPARTAMENTO ACAD. HUMANIDADES: R.D. 881-2025-D-FCS-UNA:						
1	Gallardo Lorenzo Ignacio	B2	Doctor	15.35	Oficio 559-2025-VRI-UNA.	
ESCUELA PROF. DE SOCIOLOGÍA: R.D. 880-2025-D-FCS-UNA:						
1	Huanca Chipana Jorge Luis	B2	Est. Concluidos De Maestría	11.35	Oficio 540-2025-VRI-UNA	
2	Ticona Ticona Samuel	B1		17.10	Oficio 540-2025-VRI-UNA	
ESCUELA PROF. DE PSICOLOGÍA: R.D.933-2025-D-FCS-UNA.						
2	Huaynillo Machaca Mirian Sabina	B2	Est. Concluidos de Maestría	10.70	Oficio 562-2025-VRI-UNA	

DECANO DE LA FACULTAD DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: Menciona que, en caso de psicología, la primera colega Yesenia Paty Yanapa Laura ha presentado su carta de renuncia a decanato y se está haciendo el trámite.

SEÑOR RECTOR: Se acepta la renuncia, pero debe ingresar en el registro de antecedentes de la Facultad, se aprobó que durante tres años no puede participar en el proceso de contratación docente.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a las propuestas de contrato docente.



SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el contrato por invitación en plazas disponibles, a partir del 02 de octubre del 2025 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2025, para ejercer función docente en las escuelas profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno. Con sujeción a control posterior, conforme a la nómina y condición siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONT. EQUIV.	GRADO QUE OSTENTA	PTJE	DOCUMENTO AUTORIZACIÓN DEL VRI.	OBSERVAC.
----	---------------------	----------------------	-------------------	------	---------------------------------	-----------

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:

ESCUELA PROF. DE ARTE: R.D.934-2025-D-FCS-UNA.

Programa de Estudios de Arte: DANZA:

1	Contreras Yucra Jaqueline	B2	Est. concluidos de maestría	8.35	Of.552-2025-VRI	
2	Pauro Morales Juan Carlos	B2	Est. concluidos de maestría	6.45	Of.552-2025-VRI	

Programa de Estudios de Arte: ARTES PLÁSTICAS:

3	Condori Tapara Juan Carlos	B2	Est. concluidos de maestría	7.75	Of.552-2025-VRI	
---	----------------------------	----	-----------------------------	------	-----------------	--

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS:

ESCUELA PROF. DE BIOLÓGICAS: R.D. 370-2025-D-FCCBB-UNA

Programa Est. Biología: Microbiología y Laboratorio Clínico.

1	Anita Quispe Marron	B1	Est. concluidos de maestría	8.50	Of.547-2025-VRI	
---	---------------------	----	-----------------------------	------	-----------------	--

Programa Est. Biología: Microbiología y Lab. Clínico: R.R.369-2025-D-FCCBB-UNA

2	Apaza Flores Ana Isabel	B3	Est. Concluidos De Maestría	13.10	Of.547-2025-VRI	Red. De Salud San Roman-Juliana
3	Alvarez Quenallata Fredy	B3	Título 2da. Esp.	09.70	Of.547-2025-VRI	Red de Salud Puno
4	Arela Mamani Mario David	B3	Título 2da. Esp.	12.55	Of.547-2025-VRI	Hospital Regional MNB Puno
5	Mendigut Góngora María Eugenia	B3	Título 2da. Esp.	17.30	Of.547-2025-VRI	Hospital Regional MNB Puno
6	Monroy Apaza Ruben	B3	Título 2da. Esp.	15.40	Of.547-2025-VRI	Hospital Carlos Monge Medrano

FACULTAD DE ING. CIVIL Y ARQUITECTURA:

ESCUELA PROF. DE ING. CIVIL: R.D.847-2025-D-FICA-UNA

1	Condori Colque Alexis Anibal	B2	Maestro		Of.545-2025-VRI	
---	------------------------------	----	---------	--	-----------------	--

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL: Pide se considere el contrato por invitación propuesto mediante resolución 849-2025, con cargo a dar cuenta, dado que la primera docente a renunciado, se propone a Juan Carlos Rojas Paredes, tiene el visto bueno del Vicerrector de Investigación.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a las propuestas de contrato docente.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el contrato por invitación en plazas disponibles, a partir del 02 de octubre del 2025 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2025, para ejercer función docente en las escuelas profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno. Con sujeción a control posterior, conforme a la nómina y condición siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALEN	GRADO QUE OSTENTA		DOCUMENTO AUTORIZACIÓN DEL VRI.	OBSERVAC.
----	---------------------	----------------------------	-------------------	--	---------------------------------	-----------

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINIST.

ESCUELA PROF. CS. CONTABLES: R.D. 439-2025-D-FCCA-UNA

1	Mendoza Pino David William	B1	Magister	18.15	Oficio 592-2025-VRI-UNA.	
---	----------------------------	----	----------	-------	--------------------------	--

FACULTAD DE FIMEES:

ESCUELA PROF. DE ING. MECÁNICA ELÉCTRICA: R.D.444 -2025-D-FIMEES-UNA:

1	Montes Apaza Rousell Dario	B2	Magister	24.50	Oficio 609-2025-VRI-UNA.	
---	----------------------------	----	----------	-------	--------------------------	--

ESCUELA PROF. DE ING. MECÁNICA ELÉCTRICA: R.D.437 Y 415-2025-D-FIMEES-UNA

DECANO DE LA FACULTAD DE FIMEES (e): Menciona que, también tienen dos plazas B1.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a las propuestas de contrato docente.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el contrato por invitación en plazas disponibles, a partir del 02 de octubre del 2025 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2025, para ejercer función docente en las escuelas profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno. Con sujeción a control posterior, conforme a la nómina y condición siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONT. EQUIV.	GRADO QUE OSTENTA		DOCUMENTO AUTORIZACIÓN DEL VRI.	OBSERVAC.
----	---------------------	----------------------	-------------------	--	---------------------------------	-----------

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINIST.

FACULTAD DE FIMEES:

ESCUELA PROF. DE ING. MECÁNICA ELÉCTRICA: R.D.437 Y 415-2025-D-FIMEES-UNA

2	Rivera Huacasi Howard	B1	Magister	27.35	Of.543-2025-VRI	
3	Aguilar Mamani Dany Alexander	B1	Magister	33.00	Of.543-2025-VRI	

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:

ESCUELA PROF. NUTRICIÓN HUMANA:R.D. 425-2025-D-FCDS-UNA

1	Llanqui Condori Ines Rosalia	B3	Licenciada	9.85	Of.546-2025-VRI	
2	Zona Garnica Guido Armando	B3	Magister	13.95	Of.546-2025-VRI	
3	Chura Mamani Maura	B3	Licenciada	11.20	Of.546-2025-VRI	
4	Curro Quispe Federico Rodolfo	B3	Licenciado	10.70	Of.546-2025-VRI	

12.55

Internado en nutrición clínica y nutrición comunitaria y promoción de la salud

ESCUELA PROF. ODONTOLOGÍA: R.D.427-2025-D-FCDS_UNA-P

1	Alvarez Ramos Nestor Joel	B3	Cirujano Dentista	15	Of.551-2025-VRI	
2	Pizarro Merma Elsa	B3	Cirujano Dentista	13	Of.551-2025-VRI	
3	Condori Ticona Giovanna Carmen	B3	Cirujano Dentista	13	Of.551-2025-VRI	
4	Hanco Jiménez Helen	B3	Cirujano Dentista	12	Of.551-2025-VRI	
5	Zambrana Condori Irene Justa	B3	Cirujano Dentista	12	Of.551-2025-VRI	

Internado Rural

Hospitalario



6	Butrón Rosas Marco Antonio	B3	Cirujano Dentista	12	Of.551-2025-VRI
7	Quilla Inquilla Abel Gonzalo	B3	Cirujano Dentista	11	Of.551-2025-VRI
8	Morales Limache Dashenka Zamanta	B3	Cirujano Dentista	11	Of.551-2025-VRI

FACULTAD DE ENFERMERÍA:

ESCUELA PROF. DE ENFERMERÍA: R.D. 366-2025-D-FE-UNA-PUNO:

1	Villafuerte Bernedo Elbeth Myriam	B2	Est. Concluidos De Maestría	16.3	Of.549-2025-VRI
2	Quispe De La Cruz Corina	B2	Título 2da. Espec.	14.3	Of.549-2025-VRI
3	Pérez Excelmes Jakeline	B3	Título 2da.Espec.	9.75	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
4	Herrera Pacheco Yaneth	B3	Título 2da.Espec.	9.45	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
5	Gauna Chino Regina	B3	Título 2da. Espec.	18.5	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
6	Cuadros Paucar Julissa Irasema	B3	Título 2da.Espec.	11	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
7	Uribe Vizcarra Geovanny Concepción	B3	Est. Concluidos De Maestría	15.15	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
8	Sandoval Llanos Jaqueline	B3	Est. Concluidos De Maestría	8.55	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
9	Tito Vilca Melchora	B3	2da.Especializac.	17.7	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
10	Chambilla Huarahuara Nélida	B3	Est. Concluidos De Maestría	12.65	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
11	Suárez Olarte Marieta Ingrid	B3	Título 2da.Espc.	12.35	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
12	Chuquimia Arenas Maura	B3	Magister	19.9	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
13	Quispe Cruz Lelia Yenny	B3	Maestro	12.8	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
14	Torres Rodriguez Olga	B3	Título 2da.Espec.	8.55	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
15	Pastor Ticona Yesica	B3	Maestra	12.95	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
16	Soto Chirinos Heidy Juana	B3	Est. Concluidos De Maestría	10.00	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
17	Hualla Muriel Diocelinda Briquitt	B3	Est. Concluidos De 2da.Esp.	6.65	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
18	Linarez Paniagua Magda Elizabeth	B3	Título 2da.Espec.	10.55	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
19	Galindo Carreón Hilaria	B3	Est. Concluidos De 2da.Espc.	13.5	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
20	Jahuira Zea Janeth Madeleyne	B3	Título 2da. Espec.	13.00	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
21	Monge Salas Maribel Milagros	B3	Título 2da.Espec.	11.7	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
22	Ruiz Tito Marcela Giovana	B3	Título 2da.Espec.	12.0	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
23	León Quispe Reyna Teresa	B3	Est. Concluidos De Maestría	10.4	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
24	Larico Quispe Rina	B3	Magister	17.8	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
25	Bedoya Valdivia Madeleine Roxana	B3	Est. Concluidos 2da. Especializac	10.8	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
26	Perez Cari Mariela	B3	Título 2da.Espec.	13.00	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
27	Roque Inofuente Lisbeth Iris	B3	Título Profesio.	9.00	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
28	Quispe Cutipa Danitza	B3	Título 2da.Espec.	14.00	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
29	Flores Chávez Nidia Rocssana	B3	Título 2da.Espec.	16.85	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
30	Atencio Tapia Eliana Maribel	B3	Est. Concluidos 2da.Especialidad	10.85	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
31	Alvarez Asencio Pyer Alexander	B3	Est. Concluidos De Maestría	13.85	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
32	Chevarria Cacallaca Miryan	B3	Est. Concluidos De Maestría	8.30	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
33	Ticona Chino Mary Carmen	B3	Título 2da.Espec.	11.85	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica
34	Suca Huaquipaco Alberto	B3	Est. Concluidos De Maestría	16.85	Of.549-2025-VRI Docente De Práctica

SECRETARIA GENERAL: Menciona que, se tienen expedientes tramitados por las facultades de Ingeniería Civil y Arquitectura, de Medicina Humana, de Ingeniería de Minas, de Ingeniería Geológica y Metalúrgica, que están con cargo a dar cuenta a Consejos de Facultad.

SEÑOR RECTOR: Consulta, porque no aprobaron, si se tuvo todo el mes de setiembre.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA: Menciona que, en el caso de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica, se tiene la resolución decanal, pero recién se tramo en la tarde, parece que no ha llegado, se estuvo esperando el oficio del VRI.

DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA: Menciona que, en Medicina Humana, se presentaron los resultados a Consejo de Facultad, sin embargo, el secretario técnico se ausento por enfermedad y el Consejo decidió suspender la sesión, no obstante, se ha informado a todos los concejales el resultado del proceso, el día de hoy se llamó al nuevo consejo y coincidió con la fecha de consejo universitario, asimismo menciona que, los profesores ya están trabajando con la resolución decanal porque hay un grupo de estudiantes que tienen que terminar en el mes de noviembre para presentarse al internado de medicina.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS: Menciona que, se reclamaba la contratación de un docente B3, había la autorización del Vicerrectorado Académico, pero aún no había una autorización del Vicerrectorado de Investigación, recién ayer llego el documento de autorización, entonces no se pudo hacer el consejo, por lo que se ha emitido la resolución con cargo a dar a cuenta a consejo de facultad.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL: Menciona que, es el caso que señaló anteriormente.

SEÑOR RECTOR: Indica que, vamos a proseguir con las resoluciones con cargo a dar cuenta.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a la propuesta de contratos de la Facultad de Medicina Humana.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración,

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el contrato por invitación en plazas disponibles, a partir del 02 de octubre del 2025 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2025, para ejercer función docente Tutores de la escuela profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, para las diferentes sedes hospitalarias a nivel nacional para la realización de Internado Médico. Con sujeción a control posterior, conforme a la nómina y condición siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO CONT. EQUIV	SEDES	PUNT AJE	MÉDICO ESPECIALISTA	DOCUMENTO AUTORIZACIÓN DEL VRI
ESCUELA PROF. DE MEDICINA HUMANA: R.D. 146-2025-D-FMH-UNA.						
7	Huaman Flores Rody	B2	Hosp. Essalud Guillermo Almenara Irigoyen Lima	12.45	Cirujano Pediatra	Of.555-2025-VRI
8	Rojas Apaza Rolando Victor	B2	Hosp. Essalud Edgardo Rebagliati Martins Lima	15.85	Neurocirugía	Of.555-2025-VRI
9	Garcia Tejada Barbara Alejandra	B2	Hosp. Coyoneche III-1 Arequipa	15.5	Cardiología	Of.555-2025-VRI
10	Manrique Garcia Percy Alfonso	B2	Hosp. Goyoneche III-1 Arequipa	21.1	Cirujano General	Of.555-2025-VRI

11	Soto Torres Ana Maria	B2	Hosp. Goyoneche III-1 Arequipa	13.35	Ginecología Y Obstetricia	Of.555-2025-VRI
12	Aldazabal Torres Maria Alejandra	B2	Hosp. Goyoneche III-1 Arequipa	12.7	Pediatria	Of.555-2025-VRI
13	Cala Del Mar Miguel Angel	B2	Hosp. Regional Honorio Delgado Espinoza Arequipa	12.75	Ginecología Y Obstetricia	Of.555-2025-VRI
14	Manzaneda Peralta Martin Eugenio	B2	Hosp. Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo	15.55	Cirujano General	Of.555-2025-VRI
15	Carrillo Cordova Raul Fernando	B2	Essalud Junin-Huancayo	13.3	Pediatria	Of.555-2025-VRI
16	Avila Figueiroa Johanna Erika	B2	Hosp. Nacional Adolfo Guevara Velasco Cusco	12	Pediatria	Of.555-2025-VRI

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a la propuesta de contratos de la Facultad de Medicina Humana.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración,

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el contrato por invitación en plazas disponibles, a partir del 02 de octubre del 2025 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2025, para ejercer función docente en la escuela profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno. Con sujeción a control posterior, conforme a la nómina y condición siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONT. EQUIV.	PUNTAJE	MÉDICO ESPECIALISTA	DOCUMENTO AUTORIZACIÓN DEL VRI
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:					
ESCUELA PROF. DE MEDICINA HUMANA: R.D. 145-2025-D-FMH-UNA:					
1	Quispe Pampa Edwin Glover	B3	13.5	Psiquiatra	OFIC.555-2025-VRI-UNA
2	Barrios Monteagudo Haydee	B2	13	Endocrinología	OFIC.555-2025-VRI-UNA
3	Tuni Valdivia Leopoldo Dante	B2	15.3	Cardiología	OFIC.555-2025-VRI-UNA
4	Manzaneda Murguia Berioska	B2	26	Oftalmología	OFIC.555-2025-VRI-UNA
5	Mujica Sologuren Wilson Santos	B2	14.2	Otorrinolaringología	OFIC.555-2025-VRI-UNA
6	Pinto Guillen Ceferino Adrian	B2	16	Psiquiatría	OFIC.555-2025-VRI-UNA

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a la propuesta de contratos de la Facultad de Ingeniería de Minas.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración,

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el contrato por invitación en plazas disponibles, a partir del 02 de octubre del 2025 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2025, para ejercer función docente en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno. Con sujeción a control posterior; conforme a la nómina y condición siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALEN	GRADO QUE OSTENTA	PUNTAJE	OBSERVAC.
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS:					
ESCUELA PROF. DE ING. DE MINAS: R.D. 278-2025-D-FIM-UNA-PUNO:					
1	BRAVO QUISPE ALFONSO	B3	EST.CONCLUIDOS MAESTRÍA	11.08	OFIC.607-2025-VRI-UNA

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a la propuesta de contratos de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el contrato por invitación de Edgar Ruben Luque Choque en la Escuela Profesional de Ing. Metalúrgica, Facultad de Ing. Geológica y Metalúrgica de la UNA, en reemplazo de Fabiola Coa Huanca; el mismo que Consejo Universitario aprobó.

SECRETARIA GENERAL: Menciona que, se tiene los contratos de la Facultad de Ciencias de la Salud con resoluciones de decanato 426 y 428, si bien están aprobadas en sesiones de Consejo de Facultad Ordinario del 25 de Setiembre, en la propuesta se ha consignado como ampliación de contrato, habría que definir eso.

SEÑOR RECTOR: Indica que, ya no hay ampliación, eso se aprobó en el primer Consejo Universitario.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: Manifiesta que, en el caso de la escuela profesional de odontología, la Comisión observó que no habrían presentado el informe de desempeño, se ha regularizado y se tiene la ampliación de contratos en plazas B3, que vienen laborando desde el 2025-I; de igual manera, en el caso de nutrición, también se tiene la ampliación dado que les faltaba algún documento y la Comisión no dio pase en ese Consejo Universitario, habiendo regularizado toda la documentación pertinente, los contratos están de acuerdo al informe del Vicerrectorado de Investigación, 15 plazas en odontología y 7 en nutrición.

SEÑOR RECTOR: Indica que, ya no hay ampliación de contrato y la Comisión cumplió su trabajo, no se estableció la posibilidad de regularizar después.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: Conforme a lo mencionado, solicita que se haga la propuesta como nuevos contratos docente, quizá fue un error poner el término ampliación, pero los colegas están laborando actualmente, en vista de que incluso se está aprobando contratos sin tener consejos de facultad.

SEÑOR RECTOR: Entonces, proponga bajo esa modalidad para que proceda con su trámite.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL: Indica que, falta dar lectura a la Resolución N°849-2025.

SECRETARIA GENERAL: Consulta si se realizará la lectura de la Facultad de Ciencias de la Salud.

SEÑOR RECTOR: Indica que se propondrá con nueva documentación.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Consulta a la comisión respecto a la fuente en la cual se basaron para considerar la evaluación del docente y por qué estuvo incompleta para algunos casos.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: Menciona que, se hizo el requerimiento al vicerrectorado académico para que envíen los resultados de desempeño, la oficina respectiva indicó que no se encontraba dentro de la distribución de carga académica, por el tema de que son B3, entonces se ha trabajado en base a la información que llegó del vicerrectorado académico y ahí no tienen nota de desempeño.



SECRETARIA GENERAL: Menciona que, se tienen tres expedientes de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática, de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica, estos expedientes provienen plazas de docentes por cese y licencia, son contratos por reemplazo, pero en ninguno están los informes de recursos humanos, de presupuesto y de asesoría legal, solamente adjuntan el oficio del vicerrectorado de investigación que en su observación considera que el origen de la plaza es por cese o licencia.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, en caso de cese se supone que debe haber resolución de cese adjuntada, sino está pendiente

SECRETARIA GENERAL: Menciona que, no está adjuntada. Respecto al caso de la facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, se tiene la resolución 849-2025, con cargo a dar cuenta de Consejo de Facultad, en su artículo primero se acepta la renuncia de Abel Reyes Barriga de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo que estaba contratada en la categoría B1 en reemplazo la arquitecta Katherine Harvey Recharte, y en su artículo segundo, autoriza el contrato por reemplazo del arquitecto Juan Carlos Rojas Paredes en la categoría B1 en la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo, de la cual están proponiendo su contrato; pide que el decano pueda aclarar esto porque se hace notar de que hay un docente que ha renunciado.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL: Menciona que, está acompañando la carta de renuncia y tiene el visto bueno del VRI.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, si ha renunciado, entonces en su reemplazo.

SECRETARIA GENERAL: Menciona que, entonces se entendería que la propuesta es de Juan Carlos Rojas Paredes, en el tipo de contrato B1 hasta finalización del segundo semestre año académico 2025 en la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de dar cuenta al consejo de su facultad.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el contrato por invitación en plazas disponibles, a partir del 02 de octubre del a 2025 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2025 o retorno del titular de la plaza, para ejercer función docente en la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno. Con sujeción a control posterior; conforme a la nómina y condición siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALEN	GRADO QUE OSTENTA	PUNTAJE	OBSERVAC.
	FACULTAD DE ING. CIVIL Y ARQUITECTURA:				
	ESCUELA PROF. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO: R.D. 849-2025-D-FICA-UNA-PUNO:				
1	ROJAS PAREDES JUAN CARLOS	B1	MAESTRO	7.05	Reemp. De Arq. Katherine F. Harvey Recharte

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: Menciona que, en el caso de la Facultad de Ciencias Sociales, ha quedado pendiente un contrato del anterior semestre, era por reemplazo del Dr. Supo, para que pueda culminar el semestre, el documento tiene los informes, se ha tramitado en su tiempo, apenas se tuvo el fallecimiento del doctor supo.

SECRETARIA GENERAL: Menciona que, en el mismo estado se tiene los expedientes de la Facultad de Ciencias Sociales, Ciencias Contables y Administrativas, de Enfermería y de Ingeniería Estadística e Informática. Antes de continuar, consulta al Señor Rector, ¿a partir de qué fecha iniciarán los contratos anteriores?

SEÑOR RECTOR: A partir del 2 de octubre.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a la propuesta de contrato de la Escuela Profesional de Sociología.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó en vía de regularización el contrato por invitación en plazas disponibles, hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2025 o retorno del titular de la plaza, para ejercer función docente en las escuelas profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno. Con sujeción a control posterior, conforme a la nómina y condición siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONT. EQUIV.	GRADO QUE OSTENTA	PUNTAJE	A PARTIR DEL:	OBSERVACIONES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:						
ESCUELA PROF. DE SOCIOLOGÍA: R.D. 598-2025-D-FCS-UNA:						
1	Huanca Chipana Jorge Luis	B3	MAGISTER	11.35	02-07-2025	Reemp. Fallecimiento Felipe Supo Condori

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a la propuesta de contrato de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó en vía de regularización el contrato por invitación en plazas disponibles, a partir del 08 de abril del 2025 por el periodo de 31 días, para ejercer la función docente en la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA – Puno. Con sujeción a control posterior, conforme a la nómina y condición siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONT. EQUIV.	GRADO QUE OSTENTA	OBSERVACIONES
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS:				
ESCUELA PROF. DE CIENCIAS CONTABLES: R.D.086-20215-D-FCCA-UNA				
1	Mendoza Pino David William	B1	MAESTRO	Reemp. Marco E. Condori Onofre

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a la propuesta de contrato de la Escuela Profesional de Enfermería.

SEÑOR RECTOR: Consulta si procede el contrato durante los meses de vacaciones.



DECANO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA: Menciona que, es el internado, este documento tenía que viabilizarse pero se ha entrulado en Recursos Humanos y no se ha dado oportunamente la contratación sin embargo ellos han estado cumpliendo con la actividad de tutoría en el internado.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó en vía de regularización el contrato por invitación en plazas disponibles, para el Internado Clínico e Internado Comunitario, a partir del 01 de enero al 31 de mayo del 2025, para ejercer función docente en la escuela profesional de Enfermería, Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno. Con sujeción a control posterior, conforme a la nómina y condición siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRAT. EQUIV.	GRADO QUE OSTENTA	CICLO:	OBSERVACIONES
FACULTAD DE ENFERMERÍA:					
ESCUELA PROF. DE ENFERMERÍA: R.D. 045-2025-D-FE-UNA-PUNO:					
1	Serruto de Sotomayor Natalia Guadalupe	B2	MAESTRO	IX	INTERNADO CLÍNICO
2	Calderon Castillo Saída Yanide	B2	MAESTRO	IX	INTERNADO CLÍNICO
3	Vilca Condori Judith Yanina	B2	TÍTULO 2DA ESPECIALIDAD	X	INTERNADO COMUNITARIO

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a la propuesta de contrato de la facultad de ingeniería estadística e informática.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó en vía de regularización el contrato por invitación en plazas disponibles, hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2025 o retorno del titular de la plaza, para ejercer función docente en las escuelas profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno. Con sujeción a control posterior, conforme a la nómina y condición siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONT. EQUIV.	GRADO QUE OSTENTA	PUNTAJE	A PARTIR DEL:	OBSERVACIONES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:						
ESCUELA PROF. DE SOCIOLOGÍA: R.D. 598-2025-D-FCS-UNA:						
1	Huanca Chipana Jorge Luis	B3	MAGISTER	11.35	02-07-2025	Reemp. Fallecimiento Felipe Supo Condori
FACULTAD DE ING. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA:						
ESCUELA PROF. DE ING. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA: R.D.035-3035-D-FINESI-UNA						
1	Ramos Calcina Alcides	B1	MAESTRO	31-03-2025	Reemp. cese Alfredo E. Gonzales Achata.	

SECRETARIA GENERAL: Menciona que, se tiene una rectificación del tipo de contrato tramitado por la facultad de ingeniería química mediante oficio N°380-2025, el decano la facultad menciona que en la Resolución Rectoral 2118-2025, se consideró al docente Percy Eloy Mamani Luque como B2 cuando en realidad su contrato es equivalente es a B1, pide la rectificación, en todo caso también debería hacerse mediante resolución decanal.

SEÑOR RECTOR: Consulta si la rectificación está verificada con la distribución de la carga académica.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: Menciona que, la comisión envió el informe verificando la carga académica del docente, es B1 y en el momento de tipeo le ponen B2 entonces es un error en la digitación.

SEÑOR RECTOR: Dado que es error de digitación. Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó en vía de regularización la rectificación de la Resolución Rectoral N° 2718-2025-R-UNA de fecha 16 de setiembre del 2025, en lo que corresponde al tipo de contrato en la Escuela Profesional de Ingeniería Química, Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; en el extremo siguiente:

DICE:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALEN	EVAL DESEM. DOCENTE	OBSERVACIONES
FACULTAD DE ING. QUÍMICA:				
ESCUELA PROF. DE INGENIERÍA QUÍMICA:				
2	MAMANI LUQUE PERCY ELOY	B2	16.76	

DEBE DECIR:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALEN	EVAL DESEM. DOCENTE	OBSERVACIONES
FACULTAD DE ING. QUÍMICA:				
ESCUELA PROF. DE INGENIERÍA QUÍMICA:				
2	MAMANI LUQUE PERCY ELOY	B1	16.76	

Quedando subsistentes e invariables las demás partes de la mencionada Resolución Rectoral.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: Solicita que se considere el contrato de la Facultad de Ciencias de la Salud, en vista que es un término, todo está adecuadamente presentado, con los informes correspondientes, vamos a retirar ese término ampliación que está generando una confusión.

SEÑOR RECTOR: Indica que, el consejo aún no ha terminado tiene tiempo para corregirlo y lo vamos a tratar en este consejo universitario.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: Menciona que, respecto a la fecha que será vigente el contrato de los colegas, muchos de ellos han estado trabajando, el contrato de los nuevos y los que se han renovado están trabajando normalmente, por ejemplo, la autorización en el caso de mi docente es desde el 22 de septiembre, que autorizó el VRI, y ese día hemos tenido consejo de facultad.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, cuando se aprueba una ley, entra en vigencia al día siguiente de su publicación, hemos tenido esa observación de SUNEDU, en la supervisión que ha hecho este año a la universidad, hasta ahora son cinco supervisiones, aun no ha llegado el informe de la última.



DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS: Al respecto, pide que se considere la fecha de aprobación en el consejo de facultad, dado que esta se envía para la ratificación del consejo universitario, casi la mayoría de los decanos han enviado sus resoluciones con anterioridad y muchos colegas están trabajando.

SEÑOR RECTOR: Pide la comprensión, dado que a nivel del Ministerio de Educación y Ministerio de Economía y Finanzas lo que vale es la resolución que aprueba consejo universitario.

CONVENIOS

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO; Vigencia: Cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de su suscripción; Responsables: Decano de la Facultad de Ing. Civil y Arquitectura, Directores de Estudio y Departamento del Departamento de Ciencias Físico Matemáticas: Física, y Ciencias Físico Matemáticas; Matemáticas de la UNA – Puno.
- Aprobó el CONVENIO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES N°003-URH-OA-DRAMAQ-ESSALUD-2024; Vigencia: Seis (06) meses, teniendo como fecha de inicio el 24 de junio del 2025 y como fecha de término el 31 de diciembre del 2025; Responsables: Estudiante de la Escuela Profesional de Nutrición Humana, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA – Puno.
- Aprobó el CONVENIO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES N°002-URH-OA-DRAMAQ-ESSALUD-2024; Vigencia: Seis (06) meses, teniendo como fecha de inicio el 24 de junio del 2025 y como fecha de término el 31 de diciembre del 2025; Responsables: Estudiante de la Escuela Profesional de Nutrición Humana, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA – Puno.
- Aprobó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LAS SECCIONES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNA PUNO EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO, QUE CELEBRAN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHUCUITO – JULI Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70196 - JULI; Vigencia: Un (01) año y podrá ser renovado por acuerdo de las partes; Responsables: Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Director General de Administración de la UNA – Puno.

CASOS ESPECIALES

SECRETARIA GENERAL: Da lectura al expediente e informe legal remitido por la Escuela Profesional de Odontología Facultad de Ciencias de la Salud.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó autorizar excepcionalmente la apertura de sistema y matrícula excepcional en el Semestre Académico 2025-II, para estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; debiendo abonar para ello la tasa establecida en el TUPA UNA; conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	CÓDIGO MATRÍCULA	OBSERV.
1	Montero Ponce Christian Andrés	Odontología	229347	REGULAR

SECRETARIA GENERAL: Da lectura al expediente e informe legal 2047 remitido por la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó autorizar excepcionalmente la apertura de sistema y matrícula excepcional en el Semestre Académico 2025-II, para estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; debiendo abonar para ello la tasa establecida en el TUPA UNA; conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	CÓDIGO MATRÍCULA	OBSERV.
1	Cari Quispe Alejandro	Ing. Mecánica Eléctrica	255927	INGRESANTE
2	Ochochoque Mamani Gefferth Klausmeier	Ing. Electrónica	222022	INGRESANTE
3	Apaza Arpasi Hernan Jheferson	Ing. Sistemas	200048	REGULAR

- Aprobó declarar improcedente el pedido de matrículas extemporáneas solicitado por estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; por no configurar como situaciones especiales y se encuentran fuera del marco establecido en el cronograma de actividades académicas para el Segundo Semestre del Año Académico 2025 de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 3234-2024-R-UNA; conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	CÓDIGO MATRÍCULA
1	Quispe Jamachi Duberly	Ing. Mecánica Eléctrica	195986
2	Ramos Lima Flavio Junior	Ing. Electrónica	181804
3	Chachaque Mamani Milagros Miriam	Ing. De Sistemas	237349
4	Jallo Paredes Cristhian Michael	Ing. De Sistemas	236543
5	Mamani Quille Percy David	Ing. De Sistemas	063798
6	Curasi Cusi Cristian Martín	Ing. Der Sistemas	

SEÑOR RECTOR: Menciona que, debe quedar claro que el docente que no ha ingresado las notas se le aplique también el reglamento, el descuento correspondiente.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura al expediente e informe legal remitido por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, de los estudiantes Yarmila Mamani Quispe, Yheni Huanca Sillo.

En el caso de Steve Balcona Flores, Jorge Hallasi Quispe, Aldo Maquera Flora, Edison Caceres Mamani, Milagros Aza Huaicani y María Mamani Lima, improcedentes.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó autorizar excepcionalmente la apertura de sistema y matrícula extemporánea en el Semestre Académico 2025-II, para estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; debiendo abonar para ello la tasa establecida en el TUPA UNA; conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	CÓDIGO MATRÍCULA	OBSERV.
1	Mamani Quispe Yarmila Teresa	Arquitectura Y Urbanismo	200455	REGULAR
2	Huanca Sillo Yheni Vanesa	Arquitectura Y Urbanismo	200856	REGULAR

SECRETARIA GENERAL: Para conocimiento, da lectura al expediente e informe legal 2043 remitido por la Facultad de Ingeniería Química, de los estudiantes Marco Bryan Atencio Pachari, Estefan Nagybabi Delgado, Miguel Mathias Galindo Barboza.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: Menciona que, en la facultad de ciencias sociales se tienen dos casos, de Luz Ramos Choque y Neiva Galindo Paricahua, con las mismas características que dio lectura la Secretaria General, pide que se pueda poner a consideración.

SEÑOR RECTOR: Indica que, se tramite en la vía regular y se analizara.

EST. EVA MARIBEL ACERO AGUILAR: Menciona que, en el caso de la estudiante Luz Ramos Choque es becaria de PRONABEC, ella está muy preocupada porque el asesor le mencionó que de no matricularse perdería la beca y también debería devolver todo lo asignado, pide que se analice el caso para darle viabilidad y también el caso del compañero Romel Valencia Olgún de la Facultad de Educación, por motivo de trabajo.

SEÑOR RECTOR: Indica que se tramite por el conducto regular para su análisis y evaluación.

3. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CURRÍCULO FLEXIBLE 2021-2025, PROGRAMA DE ESTUDIOS ARQUITECTURA Y URBANISMO Y OTROS

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la Actualización del Currículo Flexible 2021-2025, Programa de Estudios de Arquitectura y Urbanismo de la UNA – Puno.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA: Menciona que, el 10 de diciembre de 2024, se aprobó la resolución decanal, el 24 de septiembre llegó un informe de parte de la subunidad de planeamiento curricular y desempeño docente, solicitando se pueda modificar la resolución de decanato, precisando que no es filial y tiene que ser definida como sección, se ha cumplido con la aprobación de ese documento en consejo de facultad ordinario y remitido la misma al vicerrectorado académico, entonces, está en trámite, sin embargo, quisiera alcanzar una copia de este documento para aprobarlo en esta sesión sobre ese mismo punto.

SEÑOR RECTOR: Indica que, es pertinente, está aprobado, solamente es cuestión de rectificación, modificación de filial a sección. El mismo que **Consejo Universitario** aprobó.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: Menciona que, en la Facultad de Ciencias Contables se ha emitido la resolución de decanato 460-2025 en la que se dispone la extensión del currículo flexible por competencias 2021-2025, versión 2.0 del programa de estudios de ciencias contables que ha sido aprobado por Resolución Rectoral 1073-2021 y actualizado con Resolución Rectoral 3810-2024-R-UNA, para también hacer extensión a la sección de la Escuela Profesional de Ciencias Contables de la sede Chucuito Juli.

SEÑOR RECTOR: Indica que, igualmente sería procedente el programa de estudios de ciencias contables sección Chucuito Juli. El mismo que **Consejo Universitario** aprobó.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS: Menciona que, anteriormente también se aprobó el currículo en Consejo de Facultad, hubo una observación, se está en ese proceso de convocar al consejo para la rectificación, pide que también sea aprobado porque se tiene la estructura curricular de la sede de Azángaro de la Facultad de Ingeniería de Minas, sección sede de Minas.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la actualización del currículo del programa de estudios de ingeniería Minas, sección Azángaro. El mismo que **Consejo Universitario** aprobó.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: Menciona que, en la Facultad de Ciencias Agrarias se aprobó la actualización del currículo flexible por competencias 2021-2025, versión 2.0, según resolución de consejo de facultad 675-2024, de fecha 31 de diciembre del 2024, se aprobó también con resolución de decanato 487-2025, que este plan de estudios, sea de aplicación obligatoria para la sección Chucuito Juli, que entró en vigencia a partir del semestre 2024-II, el documento fue alcanzado a Rectorado y lo tiene la secretaría general. Pide que también se apruebe en este consejo universitario.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la actualización del currículo del programa de estudios de ingeniería agroindustrial, sección Chucuito Juli. El mismo que **Consejo Universitario** aprobó.

4. APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

SEÑOR RECTOR: Menciona que, se ha nominado una comisión para la actualización del reglamento de ratificación y promoción docente, se ha agendado en varios consejos universitarios y los decanos tenían que revisar todo el contenido.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO: Menciona que, se realizó un trabajo coordinado con la comisión para revisar algunas observaciones que se plantearon en su momento en el consejo universitario, se tuvieron reuniones, se han recibido algunas apreciaciones, comentarios y puntos de vista de algunos decanos. Indica que, el reglamento es el que está vigente, los principales cambios serían los siguientes: En primer lugar, el decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, observó que en el periodo de calificación para el proceso de ratificación y para el proceso de promoción docente, solamente se estaban contemplando el periodo de tres años y cinco años respectivamente, tres años a los profesores auxiliares y cinco años a los profesores asociados, sin embargo, en



este reglamento se considera todo el periodo en el que el docente está en la categoría; en los anexos 1 y 2 que son las tablas de ratificación y promoción respectivamente, en el rubro de cargos directivos, en la tabla de promoción en el anterior reglamento se contemplaban cargos que según estatuto tenían que ser ocupados por profesores principales, por lo que se ha retirado, dado que un profesor principal no se puede promocionar; respecto a la producción intelectual, para la publicación de libro y texto universitario se ha hecho la aclaración, libros universitarios son aquellas publicaciones que se basan en investigación en la especialidad del docente y los textos universitarios son publicaciones basadas en la actividad académica; respecto a la calificación, en el caso del autor principal son 5 puntos y en el caso de los coautores 3 puntos, inicialmente se tenía la propuesta de no calificar el tema de coautor pero socializando sí se ha considerado, esas son las principales modificaciones, el propósito de la comisión es apoyar a la mayor cantidad de docentes de nuestra universidad, este reglamento regirá a partir del día siguiente de su aprobación en este honorable consejo universitario.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, el objetivo es que beneficie a los docentes universitarios en la ratificación automática o ratificación de oficio y en la promoción, pese que la universidad tiene pocas plazas, se han pedido nuevas plazas y presupuesto para ascensos, pero en lugar de aumentar el estado ha recortado el presupuesto a las universidades públicas, con excepción de cinco universidades, también el presupuesto ha disminuido porque el congreso han aprobado la creación de universidades sin fondos quitándole presupuesto a las universidades, aún tenemos la esperanza firme, hemos presentado al Ministerio de Educación, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Congreso de la Republica para que nos devuelvan el presupuesto y hemos pedido presupuesto adicional para atender las nuevas plazas y el ascenso de los profesores.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: Indica que, en el punto 2 sobre carga académica en el anexo 1 y anexo 2 sería lo mismo, vale decir carga académica lectiva adjuntar la resolución decanal o constancia de dirección de departamento académico, lo propio tendría que decir en el anexo 1 y en el punto 2; igualmente en el punto 3 ítem a) indica: no incluye certificados en tiempos paralelos, en el anexo 1 también tendría que decir lo propio; en el punto 3 tiene hasta el inciso l) en el otro caso es hasta el inciso m), en el anexo 1 está el inciso i) referido al segundo título profesional afín, que no está considerado en el anexo 2 también tendría que considerarse con el mismo puntaje.

DECANA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL: Pide la comisión pueda precisar la diferencia entre texto universitario y libro universitario, porque semánticamente texto y libro tienen el mismo contenido o significado, así también precisar que implica la actividad académica.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ESTADÍSTICA: Respecto al tiempo que se considera para la calificación de la promoción, pregunta, se califica la promoción en el periodo de tres años exactos o vamos agregando el periodo que tiene en la categoría hasta el ascenso, sería bueno aclarar eso; en la redacción del artículo 16 dice los acuerdos alcanzados en consejo facultad respecto al proceso de ratificación y promoción docente con los informes favorables deberán ser elevados a consejo universitario para su conocimiento y aprobación, esto debe alinearse con las funciones del consejo universitario que dice en la ley universitaria, que dice su ratificación a propuesta del consejo facultad.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA: Felicita a la comisión y pide se considere una bonificación extra para los docentes Renacyt.

SEÑOR RECTOR: Realiza el traslado de la pregunta del Decano de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informatica.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO: Menciona que, en este reglamento se ha contemplado calificar el periodo en el que se está en la categoría, que pueden ser más de tres años, eso está en el encabezado del anexo 2 en la tabla de calificación proceso de promoción docente, entre paréntesis dice: con excepción de los criterios 1 referido a los grados académicos y el 12 referido a los idiomas, los demás se califican con documentos pertenecientes a su categoría.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: Menciona que, respecto de las publicaciones del libro universitario y texto en caso del libro universitario, en el caso de libro universitario está claro, se basa en investigaciones en la especialidad, pero un texto podría ser un curso que estoy dictando creo que con eso se podría diferenciar. En el caso de Renacyt, en la tabla está considerado el bono y eso es importante valorarlo.

EST. EVA MARIBEL ACERO AGUILAR: Pide ceder el uso de la palabra a una docente.

SEÑOR RECTOR: Indica que, se está tratando el tema del reglamento de promoción y ascenso. Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que consta de IV Títulos, 21 Artículos, Sexta Disposiciones Finales y 02 Anexos.

5. APROBACIÓN DE CESE POR FALLECIMIENTO DOCENTE DE LA UNA

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó cesar por Fallecimiento, a partir del 15 de junio del 2025 al docente FELIPE SUPO CONDORI Docente Nombrado en la categoría de PRINCIPAL a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; dentro de los alcances del Decreto Ley N° 25897 Sistema Privado de Pensiones.

6. DESIGNACIÓN DE CARGOS DE CONFIANZA

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Realiza la propuesta.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.



CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la designación del Dr. CEFERINO UBERTO OLARTE DAZA, docente Principal D.E., en el cargo de Ejecutivo del Centro Experimental Carolina de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en reemplazo del M.Sc. Uri Harold Perez Guerra; con efectividad al 02 de octubre del 2025 hasta cuando determine la Autoridad Superior.

7. APROBACIÓN DE RENUNCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNA

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó en vía de regularización, aceptar la renuncia voluntaria presentada por la Est. ELIZABETH MILAGROS ZEA PACHARI (DNI N°73148135 y Código de Matrícula 236839) Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, Facultad de Ingeniería Química de la UNA; en concordancia con la Resolución de Decanato N°159-2025-D-FIQ-UNA-PUNO.
- Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNA-Puno; según el siguiente detalle:

N	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	DNI	COD. MA-TRÍCULA	R.D. N°
1	Molina Chipana Jhanish Milagros	Biología: Ecología	73273174	227783	281-2025-D-F-CCBB-UNA-PUNO
2	Valdez Baca Paolo Faurycio	Biología: Microbiología Y Lab. Clínico	74636023	231026	279-2025-D-F-CCBB-UNA-PUNO
3	Zea Chipana Ruth Giovana	Biología: Ecología	77056808	230887	280-2025-D-F-CCBB-UNA-PUNO

- Aprobó en vía de regularización, aceptar la renuncia voluntaria presentada por el Est. EDUARDO ABEL SUCASACA MAMANI (DNI N°72213086 y Código de Matrícula 229730) Estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; en concordancia con la Resolución de Decanato N°289-2025-D-FCCA-UNA.
- Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA-Puno; según el siguiente detalle:

N	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	DNI	COD. MATRÍCULA	R.D. N°
1	Paredes Gomez Joel Calixto	Odontología	73449586	236407	293-2025-D-FCDS-UNA-P
2	Charca Adco Alexis Giovanni	Odontología	60909110	250884	294-2025-D-FCDS-UNA-P
3	Puma Ccaso Cinthia Katherine	Nutrición Humana	60171260	250062	295-2025-D-FCDS-UNA-P

- Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNA-Puno; según el siguiente detalle:

N	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	DNI	COD. MATRÍCULA	R.D. N°
1	Cosi Quispe Jhon Maycol	Med. Veterinaria Y Zootecnia	60453554	246838	463-2025-D-FMVZ-UNA-PUNO
2	Ccallo Ccari Maria Belen Norma	Med. Veterinaria Y Zootecnia	71475618	216001	309-2025-D-FMVZ-UNA-PUNO

- Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Enfermería de la UNA-Puno; según el siguiente detalle:

N	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	DNI	COD. MATRÍCULA	R.D. N°
1	Toque Sanchez Estefany Milagros	Enfermería	72527130	214548	320-2025-D-FE-UNA-PUNO
2	Acrota Canahuire Sandra Lisbeth	Enfermería	75772509	215997	321-2025-D-FE-UNA-PUNO

8. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE DIRECTIVA GESTIÓN Y USO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL UNA, OTI

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto e indica que se encuentra presente el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información para sustentar el punto.

JEFE DE LA OTI: Entre otros menciona que, actualmente administramos los correos electrónicos, pero está totalmente saturado en ese sentido necesitamos regular el uso adecuado del correo institucional. Da lectura al Título 3, Principios y Políticas Generales.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, es necesario regular el adecuado uso del correo electrónico institucional y es pertinente que todos los estudiantes y docentes tengan solo un correo, teniendo solo lo necesario. Pone a consideración el punto.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobado.

JEFE DE LA OTI: Da lectura y realiza la exposición del Título 4.

DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA: Menciona que, los docentes que trabajan con imágenes tomadas o extraídas de microscopios que tienen mayor capacidad, por lo que pide que se aumente la capacidad de 20 GB para docentes.

SEÑOR RECTOR: Indica que, lo subimos a 30 GB.

DECANA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL: Menciona que, en el artículo 13.2 indica la distribución de cuotas y precisa docentes cesados 5 GB y en el artículo 12.3 indica que las cuotas del personal administrativo y docentes se suspenderán automáticamente al finalizar el vínculo laboral o académico, considera que, habría que precisar y revisar esto. Respecto de las prácticas indebidas, la propuesta indica: permitir el acceso a la cuenta de correo institucional a terceras personas, debería especificarse las circunstancias o si hay alguna excepción, dado que, podría ser que la secretaría tenga acceso a la cuenta del correo de la facultad por alguna situación o licencia, en el caso de decanos.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: Respecto al punto 8.3, pide que se puedan disminuir la cantidad de cambios de contraseña por año. Respecto al uso indebido del correo electrónico, menciona que, muchas veces se tienen eventos académicos virtuales e ingresan personas ajenas a la institución y empiezan a sabotear estos eventos, lo mismo está pasando cuando hay tomas de local, por lo que pide ver la forma de como bloquear a esos estudiantes, para que también sean sancionados o a esas personas que comparten los links.

SEÑOR RECTOR: Consulta al jefe de OTI, si es posible ampliar a 30 GB para los docentes.

JEFE DE LA OTI: Menciona que, si es posible, pero sugiere clasificar qué tipo de docentes lo requieren porque no todos lo utilizan, habría que agregar en ese punto que se haga una justificación del porque quieren el aumento y que el estándar de sea de 20 GB.



SEÑOR RECTOR: Indica que, vamos a aumentar a 30 GB, así también la seguridad es importante.
JEFE DE LA OTI: Menciona que, usualmente por defecto viene configurado que cualquier persona que tenga el correo institucional puede acceder de manera libre, entonces se está optando por restringir ese tipo de acceso libre y que solamente el anfitrión principal pueda aceptar el ingreso.
SEÑOR RECTOR: Respecto al acceso al correo por terceras personas, en caso de autoridades acceden varias personas a la cuenta, por ejemplo, la secretaria, la asistente e incluso otras personas que trabajen en el entorno, pero otras personas no tienen acceso solamente el personal que trabaja en la dependencia, entonces en ese sentido hay confianza, no habría mayores problemas.

JEFE DE LA OTI: Recomienda a los señores decanos, traten de trabajar con el correo de la decanatura, dado que con el correo personal se corre el riesgo de que envíen spam. Respeto a los cesantes, se los ha considerado porque a veces muchos cesantes tienen algún tipo de vínculo pero basándonos en el artículo 12 como dijo la decana, entonces no se consideraría al cesante, porque ya no tiene vínculo.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración hasta el artículo 15.2.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobado.

JEFE DE LA OTI: Continua con la lectura del título 4.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el capítulo.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobado.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS: Menciona que, en la última línea del artículo 20 dice: responsabilidades de las facultades, como mínimo una semana, pero eso no sería verídico porque aún estamos contratando docentes, considera que sea 15 días después de haber iniciado, como recomendación.

SEÑOR RECTOR: Indica que, es flexible.

JEFE DE LA OTI: Da lectura al Capítulo de Disposiciones Complementarias.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el capítulo.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobado.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la Directiva.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la Directiva y Uso de Correo Electrónico Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

9. APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE INFORMÁTICA DE LA UNA (INFOUNA)

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto e indica que este punto será ampliado por el Director del INFOUNA.

SEÑOR RECTOR: Invita al Director del Instituto de Informativa de la UNA Puno y recomienda que se realice una exposición resumida.

DIRECTOR DEL INFOUNA: Realiza la exposición de los principales aspectos del reglamento propuesto, mencionando entre otros que, el instituto venía operando con un reglamento del 2005 siendo 20 años de desface iniciando como centro de cómputo, se ha adscrito como centro de producción dependiente del Vicerrectorado de Investigación, se ha cambiado la enseñanza, capacitación y actualización en el ámbito informático de cursos virtuales, anteriormente solo se tenían cinco cursos de ofimática y tres cursos de AUTOCAD, haciendo un balance y cruce de información con institutos informáticos pares los cursos se han agrupado en módulos, como se aprecia en los trípticos alcanzados, son 14 módulos y un aproximado de 62 cursos libres, se ha estructurado 3 módulos para brindar el título de técnico en ofimática; como centro de producciones de bienes y servicios, no se tenía una producción de bienes, por lo que se ha visto por conveniente impulsar la producción de bienes, también se está considerando priorizar que el instituto de informática sea un centro de prácticas de producción y desarrollo de sistemas en la UNA Puno, este reglamento ha pasado por las distintas oficinas contando con las opiniones favorables, este reglamento tiene 52 artículos con cinco directivas y finalmente solicita su aprobación.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, con la propuesta y con el tríptico presentado, ha mejorado sustancialmente INFO UNA, es alentador y debe seguir mejorando porque la universidad es ciencia innovación y desarrollo tecnológico y debemos ser líderes.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: Sugiere que, se revise el título cuarto respecto de los recursos humanos y relaciones laborales, porque dice selección e incorporación del personal, pero hay que diferenciar personal administrativo y docente. Respecto al pago consulta si aún se considera la facilidad que se daba a los docentes universitarios, cuando entraban a hacer cursos de informática, permitían el descuento por planilla, se tenían algunos beneficios para los hijos.

DIRECTOR DEL INFOUNA: Menciona que, anteriormente se tenían diferentes modalidades de usuarios y cada usuario tenía un precio diferenciado, sin embargo, para no masificar esa diversidad se ha resumido en estudiantes de la universidad que pagan S/50,00 soles por cada curso, los docentes, administrativos y egresados tienen otra modalidad y pagan S/10.00 soles.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el reglamento.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó Reglamento y Directivas del Instituto de Informática de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; conforme al siguiente detalle:

- Reglamento Interno del Instituto de Informática de la UNA – Puno; el mismo que consta de IX Títulos, 51 Artículos, 03 Disposiciones Finales y Complementarias.
- Directiva N° 002-2025-D-INFO-UNA-PUNO, DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES EN EL CPBS INSTITUTO DE INFORMÁTICA UNA-PUNO; el mismo que consta de X puntos.
- DIRECTIVA N°003-2025-D-INFO-UNA-PUNO “DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA EN EL CPBS INSTITUTO DE INFORMÁTICA UNA-PUNO; el mismo que consta de XII puntos.



- DIRECTIVA N°004-2025-D-INFO-UNA-PUNO "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE DOCENTES-INSTRUCTORES EN EL CPBS INSTITUTO DE INFORMÁTICA UNA-PUNO; el mismo que consta de XII puntos.
- DIRECTIVA N°005-2025-D-INFO-UNA-PUNO "DIRECTIVA PARA EL USO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DEL CPBS INSTITUTO DE INFORMÁTICA UNA-PUNO; el mismo que consta de XII puntos.

10. APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN ETNOLOGÍA Y LENGUAS NATIVAS, ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto e indica que se encuentra presente el decano de la facultad de ciencias sociales para ampliar el punto.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: Menciona que, hay informes pertinentes para el reglamento que se está presentando, la escuela profesional de antropología está en proceso de autoevaluación para el proceso de acreditación, se encuentra presente el Dr. Romero, por si hay alguna duda.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN ETNOLÓGICA Y LENGUAS NATIVAS del Programa de Estudios de Antropología de la Escuela Profesional de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que consta de III Títulos, 26 Artículos y 01 Anexo.

11. APROBACIÓN DE REGLAMENTOS USO DE LABORATORIOS DE: BIBLIOTECA ESPECIALIZADA, COMPUTO, FÍSICA, PRACTICAS PREPROFESIONALES: E.P. CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó los Reglamentos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, Facultad de Ing. Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; conforme al siguiente detalle:

- REGLAMENTO DE USO DE BIBLIOTECA ESPECIALIZADA, el mismo que consta de V Títulos, 38 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 02 Disposiciones Finales y Anexos.
- REGLAMENTO DEL USO DE LABORATORIO DE CÓMPUTO; el mismo que consta de III Títulos, 44 Artículos, 02 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y 03 Anexos.
- REGLAMENTO DEL USO DE LABORATORIO DE FÍSICA; el mismo que consta de IV Títulos, XX Capítulos, 01 Disposición Complementaria Finales y Formatos.
- REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES; el mismo que consta de VI Títulos, 02 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y 07 Anexos.

12. APROBACIÓN DE RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES NOS. 2652 Y 2773-2025-R-UNA, EMITIDO CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a la parte resolutiva de las resoluciones 2652 y 2773-2025-R-UNA.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS: Pide que se corrija la resolución dado que menciona 10,000 m² pero son 18,000, hay una resolución que corrige eso.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó ratificar la Resolución Rectoral N°2773-2025-R-UNA de fecha 18 de setiembre del 2025, emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por la que se resuelve asignar un terreno con una extensión de 880.00 m², a la Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA-Puno; conforme al Plano de Ubicación del Plan de Desarrollo Urbano de la UNA-Puno, para la edificación de su nueva infraestructura, aulas y laboratorios, (...)

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó ratificar la Resolución Rectoral N° 2652-2025-R-UNA de fecha 10 de setiembre del 2025, emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por la que se resuelve asignar a la Facultad de Ingeniería de Minas de la UNA- Puno, el área de superficie de 100,000.00 m² y todo el uso del subsuelo del Centro Experimental Carolina (Ex Mina Puno) acorde con las Partidas Registrales remitidas por la Unidad de Patrimonio, (...)

13. APROBACIÓN DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD DE LABORATORIOS Y TALLERES DE LA E.P. ING. AGROINDUSTRIAL Y OTROS

SECRETARIA GENERAL: Da lectura de los antecedentes del punto.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó los PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD de los Laboratorios y Talleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; extendiendo su aplicación para las Secciones de Azángaro y Chucuito Juli; conforme al siguiente detalle:

LOCAL	CÓDIGO	LABORATORIO	DENOMINACIÓN	RES. DECANAL
SL01	LAB. 107	Laboratorio	Lab. evaluación nutricional de alimentos	644-2024-D-FCA-UNA
SL01	LAB. 108	Laboratorio	Lab. de ingeniería de alimentos	636-2024-D-FCA-UNA
SL01	LAB. 109	Laboratorio	Lab. de microbiología de alimentos	636-2024-D-FCA-UNA
SL01	LAB. 110	Laboratorio	Lab. de post cosecha	636-2024-D-FCA-UNA
SL01	LAB. 111	Laboratorio	Lab. de biotecnología de alimentos (laboratorio de investigación en propiedades físicas y reológicas).	636-2024-D-FCA-UNA
SL01	LAB. 112	Laboratorio	Lab. de cómputo	643-2024-D-FCA-UNA
SL01	LAB. 113	Laboratorio	Lab. de procesamiento de productos alimentarios	636-2024-D-FCA-UNA
SL01	T13	Taller	Taller de carnes	644-2024-D-FCA-UNA
SL01	T14	Taller	Taller de frutas y hortalizas	644-2024-D-FCA-UNA



SL01	T15	Taller	Taller de lácteos	644-2024-D-FCA-UNA
------	-----	--------	-------------------	--------------------

Extendiendo su aplicación y vigencia de los Protocolos de Seguridad y Bioseguridad de los Laboratorios y Talleres para las Secciones de Azángaro y Chucuito Juli de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; conforme se señalan en el párrafo anterior.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: Pide se considere la aprobación del protocolo y el reglamento de la oficina de tecnología, presentado a Rectorado mediante oficio N°429-2025, ambos cuentan con resolución decanal, estos documentos son necesarios porque se está en el proceso de evaluación para la acreditación y el otro es necesario para realizar los trámites ante las unidades y cumplir los requisitos para el funcionamiento de las maestrías.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó los Protocolos de Seguridad y Bioseguridad de uso de laboratorios de Cómputo de la Escuela Profesional de Administración – Matriz IPERC de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la UNA – Puno.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: Menciona que, se han aprobado los protocolos de seguridad y bioseguridad para los laboratorios, si bien es de la escuela profesional ingeniería agroindustrial, también se debe tomar en cuenta que en las sedes de Chucuito Juli y Azángaro más adelante se implementaran progresivamente los laboratorios, entonces deben ser aplicables también, si existe la compatibilidad de los laboratorios, para otras escuelas profesionales o secciones de escuelas profesionales, debido a que tienen informes de las diferentes oficinas, incluso de la oficina de calidad y acreditación.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación de los protocolos de seguridad de los laboratorios y talleres de las secciones de Azángaro y Chucuito Juli. El mismo que **Consejo Universitario** aprobó.

14. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO UNA –PUNO

SEÑOR RECTOR: Menciona que, el presidente del comité de seguridad y salud en el trabajo ha presentado la propuesta del reglamento que todos tienen a la mano, es un reglamento extenso, hay una normativa al respecto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO: Manifiesta que, es un reglamento interno que abarca seguridad y salud en el trabajo en toda la universidad, teníamos este documento desde el 2022, pero la Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo refiere que debemos actualizarlo como mínimo una vez al año, es lo que se viene trabajando, a esto se nos aumenta la observación de SUNEDU en la última visita, donde refiere que el alcance debe ser también para las secciones, como se puede apreciar en la página 10 se están incluyendo las secciones; así también este reglamento ha sido establecido bajo los requisitos legales de la ley N°29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 005-2012, del 2012 y bajo la Resolución Ministerial 050-2013, asimismo se hizo la actualización de la política y cuenta con los cinco puntos que se incide en la ley.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, la Ley 29783, Ley de seguridad salud en el trabajo y su reglamento, rigen en todas las entidades públicas del estado, sobre esa base han trabajado este reglamento, es pertinente aprobarlo porque también tiene alcances para las secciones de Azángaro y Chucuito Juli.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: Menciona que, sería importante incluir a las secciones de Azángaro y de Chucuito Juli en la parte introductoria.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que consta de V Capítulos, 78 Artículos y Disposiciones finales.

15. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS

JEFA DE LA SUBUNIDAD DE SERVICIO SOCIAL: Menciona que, se ha presentado el reglamento de la subunidad de servicio social donde están incluidos todos los procedimientos e instrumentos con los que se lleva la atención a los usuarios, se toma en cuenta la misma atención para las sedes de Chucuito Juli y Azángaro, el procedimiento de atención para los estudiantes es el mismo.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, todos tenemos a la mano el reglamento de servicio social, este reglamento es de años anteriores, pero se ha quedado en el Vicerrectorado Académico.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: Menciona que, el título del reglamento dice: propuesta año 2024, sugiere se actualice.

SEÑOR RECTOR: Indica que, se actualizara y se retirara el término propuesta, quedando: reglamento de servicio social procedimientos e instrumentos de la UNA Puno.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: Menciona que, en muchos reglamentos señala el término "reglamento interno", en este caso no dice, ¿tiene que ser sin la palabra interno o se ha obviado?

SEÑOR RECTOR: creo que sería solamente pertinente aprobación de reglamento de servicio social procedimientos e instrumentos se supone que son reglamentos internos en la universidad.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE AGUAS: Sugiere que se denomine, reglamento de servicio social: procedimientos e instrumentos.

SEÑOR RECTOR: Indica que, en la parte de alcances tiene que considerarse a la sede principal y a las secciones de Azángaro y Chucuito Juli.

DECANA LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL: Felicita la propuesta de reglamento.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación del reglamento.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el REGLAMENTO DE LA SUB UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que consta



de III Títulos, V Capítulos, 13 Artículos, 02 Disposiciones finales y Anexos. Extendiendo su aplicación y vigencia para las Secciones de Azángaro y Chucuito Juli de la Universidad Nacional del Altiplano.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: Sugiere que, todos los instrumentos, los procesos, deben ser codificados y deben tener un manual de cada procedimiento, tenemos una oficina de planificación, dado que, el usuario también tiene que comprender el usuario.

SECRETARÍA GENERAL: Respecto al punto 12 de la agenda, aclara que, conforme lo manifestado por el decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, la resolución correcta sería la 2701-2025, referida a la designación de terreno, entonces esa es la que se debe ratificar en consejo universitario.

SEÑOR RECTOR: Bien con esa rectificación.

16. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN RECTORAL 1435-2025-R-UNA, EN EL MARCO DE LA LEY 31455 Y EL D.S. 007-2024-MINEDU

SECRETARÍA GENERAL: Da lectura de la parte resolutiva de la resolución 1435-2025-R-UNA e informe legal correspondiente.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la modificación de la Resolución Rectoral N° 1435-2025-R-UNA de fecha 13 de mayo del 2025, que aprueba la propuesta de creación e implementación de la nueva sede de la UNA en la provincia de Melgar – Ayaviri; debiendo considerarse como creación de sección de la escuela profesional en la sede de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en la provincia de Melgar Ayaviri; en el marco de la Ley N° 31455 y Decreto Supremo N° 007-2024-MINEDU.

17. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SUB UNIDAD SERVICIO MÉDICO UNA – PUNO

JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIO MÉDICO (GISELA RIQUELME MERCADO): Menciona que, se considerara la recomendación de retirar el término interno; este reglamento tiene como objetivo implementar de manera adecuada y dar a conocer las actividades asistenciales que brinda este servicio médico a la comunidad universitaria, en el documento se encuentran los objetivos principales, también se describen las funciones generales de cada uno de los profesionales, se determina el horario de atención y los servicios que se brindan de manera gratuita a los estudiantes universitarios.

SEÑOR RECTOR: Indica que, en el artículo 5, también tiene que considerarse que el alcance no sólo es para la sede principal sino también tiene alcance a las secciones.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: Menciona que, es necesario socializar estos reglamentos, porque muchas veces no se conocen y que la prestación de servicio médico debe ser para toda la universidad, dado que se suscitan casos, en la escuela profesional de administración se puso mal una señorita que tenía turno noche, fuimos al servicio médico y estaba cerrado.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, el servicio médico ha mejorado sustancialmente, antes funcionaba en el ex pabellón administrativo antiguo y se les ha pasado al hospital universitario, habiéndose implementado, tiene médicos, enfermeras, odontólogos, obstetras, nutricionista, psicólogo y se ha trabajado la recategorización antes sólo era tópico de la universidad ahora es reconocido legalmente ante el ministerio de salud como establecimiento de salud I-3, no podemos decir que no se atiende, entonces es pertinente aprobar este reglamento que no sólo regulara el óptimo funcionamiento en la sede principal sino también brindara servicio a las secciones de Azángaro, Chucuito Juli y las demás, porque también hay personal estable en cada sección.

DECANA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL: Manifiesta que, el año pasado se tuvo la experiencia de trabajar un proyecto piloto para brindar una salud integral que ha quedado pendiente, la salud como dice la organización mundial de la salud debe ser en el plano físico, biológico, emocional y social, psicopedagogía ha remitido un diagnóstico de la salud integral de los estudiantes donde se tuvo algunos casos de violencia y estrés en los estudiantes se tuvo la iniciativa de brindar una atención integral con servicios multidisciplinarios, se tiene que retomar esa experiencia piloto.

DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA: Menciona que, lo indicado por la decana es cierto, la salud debe ser integral, el tiempo hará que poco a poco avance porque con un centro de salud de nivel I-3, no se satisfacería las necesidades que tiene la universidad, se puede integrar a la facultad de medicina, la Escuela Profesional de Ontología y la Facultad de Enfermería, con algunos servicios más y podría funcionar mejor y luego pensar en un hospital universitario que sería lo ideal.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, así se inicia, poco a poco vamos a llegar a un hospital universitario. Pone a consideración la aprobación del reglamento.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el REGLAMENTO DE LA SUB UNIDAD DE SERVICIO MÉDICO PRIMARIO de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que consta de XIII Capítulos y 39 Artículos.

RECURSO DE APELACIÓN

18. ANGEL ROSENDO LOPEZ QUISPE, (R.R.2259-2025-R-UNA IMPROCEDENTE, COSTO ADEUDO ART. 1 D.U. 037-94)

SECRETARÍA GENERAL: Da lectura de los antecedentes del recurso, indica que se ha notificado válidamente al impugnante quien se encuentra presente.

ANGEL ROSENDO LOPEZ QUISPE: Manifiesta que, se ratifica en su solicitud, su recurso administrativo de apelación y alegatos.

ASESOR LEGAL: Menciona que, el recurso de apelación se encuentra previsto en el artículo 220 del Texto Único Ordenado de la ley 27444 donde se establece que su procedencia está condicionada cuando se trate de diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, como se escuchó el interesado se ratifica en la pretensión inicial, es decir que no cumpliría con ninguno de los supuestos establecidos para la procedencia de este recurso de apelación. En segundo lugar si bien pide un trato igualitario respecto de



La Resolución Rectoral 3351-2015 debemos indicar que, al momento de la vigencia de la ley 27444 se establecía que existe un periodo para la ejecución de cualquier acto administrativo, vencido este se vuelve en inejecutable es decir tenía el plazo de cinco años para ejecutar esta resolución de modo tal que a este momento habría pasado en exceso ese plazo, de los argumentos expuestos en el recurso de apelación nos indica que exige un trato igualitario respecto de aquellos que se hubieran beneficiado con esta resolución pero si damos lectura a esta resolución esto deriva de un proceso judicial es decir no puede aplicarse similarmente a un caso no peticionado en su oportunidad, dado que los actos administrativos no tienen carácter vinculante salvo fuera una sentencia judicial; en los casos en los cuales se ha atendido a otros trabajadores similares son consecuencia de una sentencia en última instancia es por eso que se ejecuta, son casos particulares que en su momento han sido probados en el órgano jurisdiccional, por esas razones en opinión de esta asesoría el recurso de apelación interpuesto por el recurrente debe ser declarado infundado.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración declarar infundado el recurso de apelación.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado ANGEL ROSENDO LOPEZ QUISPE en contra de la Resolución Rectoral N° 2259-2025-R-UNA de fecha 30 de julio del 2025; precisándose que con la emisión de la resolución rectoral queda agotada la vía administrativa.

SEÑOR RECTOR: Indica que, quedo pendiente del contrato de la facultad de ciencias de la salud.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: Menciona que, se modificó el término de la resolución correspondiente.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a la propuesta de contrato de la Escuela Profesional de Odontología.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el contrato por invitación en plazas disponibles, a partir del 02 de octubre del 2025 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2025, para ejercer función docente en las escuelas profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno. Con sujeción a control posterior, conforme a la nómina y condición siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONT. EQUIV.	GRADO QUE OSTENTA	PTJE.	DOCUMENTO AUTORIZACIÓN DEL VRI.	OBSERVAC.
ESCUELA PROF. ODONTOLOGÍA: R.D.428-2025-D-FCDS-UNA-P:						
1	Angles Angles Aldemar Heraclio	B3	Doctor	18.4	Oficio 551-2025-VRI-UNA	INTERNADO RURAL U HOSPITALARIO
2	Villasante Villalta Rocio Margoth	B3	Magíster	15.15	Oficio 551-2025-VRI-UNA	
3	Cossio Rondon Edson Fidel	B3	Cirujano Dentista	12.90	Oficio 551-2025-VRI-UNA	
13	Arocotipa Godoy Janet	B3	Cirujano Dentista	7.45	Oficio 551-2025-VRI-UNA	
13	Leyva Morales Deisy Elba	B3	Cirujano Dentista	6.6	Oficio 551-2025-VRI-UNA	
14	Torres Corimaya Henry David	B3	Cirujano Dentista	6.3	Oficio 551-2025-VRI-UNA	
15	Aguilar Rodriguez Geovanna	B3	Cirujano Dentista	4.0	Oficio 551-2025-VRI-UNA	

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a la propuesta de contrato de la Escuela Profesional de Nutrición.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el contrato por invitación en plazas disponibles, a partir del 02 de octubre del 2025 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2025, para ejercer función docente en las escuelas profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno. Con sujeción a control posterior, conforme a la nómina y condición siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONT. EQUIV.	GRADO QUE OSTENTA	PTJE.	DOCUMENTO AUTORIZACIÓN DEL VRI.	OBSERVAC.
ESCUELA PROF. NUTRICIÓN HUMANA: R.D.426-2025-D-FCDS-UNA						
1	Lozano Gamarra Dennise	B3	Licenciada	8.70	Oficio 546-2025-VRI-UNA	INTERNADO EN NUTRICIÓN CLÍNICA Y NUTRICIÓN COMUNITARIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
2	Valdivia Rodriguez Natty Albina	B3	Licenciada	6.00	Oficio 546-2025-VRI-UNA	
3	Valencia Caceres Juan Manuel	B3	Licenciada	7.45	Oficio 546-2025-VRI-UNA	

SECRETARIA GENERAL: Pide que en el punto de aprobación de grados y títulos se considere cuatro procedimientos sobre cambio de diploma. Da lectura a los expedientes.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó el procedimiento de modificación de datos en el Diploma de Grado Académico de Bachiller en ARQUITECTURA Y URBANISMO de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA – Puno; por modificación de nombres y/o apellidos, a favor de ALDO HANDERSON CASTILLO MARIN; conforme a la Resolución Rectoral N°2326-2025-R-UNA; anulándose automáticamente el diploma primigenio y autorizándose la firma del diploma con las autoridades vigentes.
- Aprobó el procedimiento de modificación de datos en el Diploma de Título de Título Profesional de ARQUITECTO de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA – Puno; por modificación de nombres y/o apellidos, a favor de ALDO HANDERSON CASTILLO MARIN; conforme a la Resolución Rectoral N°2326-2025-R-UNA; anulándose automáticamente el diploma primigenio y autorizándose la firma del diploma con las autoridades vigentes.
- Aprobó el procedimiento de modificación de datos en el Diploma de Título de Segunda Especialidad Profesional de RESIDENTADO MÉDICO EN: GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA de la Facultad de Medicina Humana de la UNA, como consecuencia de la observación de SUNEDU, a favor de don ROLANDO RENE DIAZ FLORES debiendo consignar en el Diploma la misma fecha de la Resolución Rectoral N° 4730-2016-R-UNA, esto es 13 de diciembre del 2016; anulándose automáticamente el diploma primigenio y autorizándose la firma del diploma con las autoridades vigentes.



- Aprobó el procedimiento de modificación de datos en el Diploma de Grado Académico de DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA, como consecuencia de un cambio producido por el RENIEC, a favor de don JESÚS EFRAÍN GALLEGOS LOAYZA conforme a la Resolución Rectoral N° 2690-2025-R-UNA; anulándose automáticamente el diploma primigenio y autorizándose la firma del diploma con las autoridades vigentes.

Siendo horas diecisiete del mismo día, se da por concluida la Sesión de Consejo Universitario, de lo que doy fe.


ABOG. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL AYACUCHO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
PUNO - PERU - UNA